

Aprueban donación de cincuenta (50) armas de fuego y veintisiete mil ciento cincuenta y cuatro (27154) municiones a favor de la Policía Nacional del Perú – Dirección de Operaciones Especiales de la PNP.



Resolución de Superintendencia

N° 677 -2017-SUCAMEC

Lima, 19 JUL 2017

VISTO: El Informe N° 02126-2017-SUCAMEC-GAMAC, de fecha 18 de julio de 2017, el Informe N° 00001-2017-SUCAMEC-GRUPO DE TRABAJO, de fecha 19 de julio de 2017, emitido por el Grupo de Trabajo encargado del proceso de clasificación, verificación, validación y propuesta de destino de armas de fuego y municiones; y el Informe Legal N° 405-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 19 de julio de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

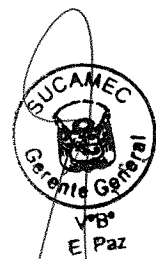
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo establecido en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final de las armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, según corresponda, disponiendo su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción;

Que, el numeral 6.3.2.3), del artículo 6.3), de la Directiva N° 05-2017-SUCAMEC, que regula el destino final de las armas de fuego, municiones y materiales relacionados, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 343-2017-SUCAMEC, de fecha 28 de abril de 2017, señala que el Grupo de Trabajo deberá emitir un informe recomendando las formas de disposición final señaladas en el numeral 6.2 de la referida directiva, debiendo contener el inventario de cada arma de fuego, munición o material relacionado factible a ser dispuesto finalmente por la SUCAMEC;

Que, mediante Informe N° 02126-2017-SUCAMEC-GAMAC, de fecha 18 de julio de 2017, la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, recomienda que el Grupo de Trabajo realice la clasificación, verificación, validación y proponga el destino final de las armas de fuego y municiones que se encuentran internadas en los almacenes de la SUCAMEC;

Que, a través del Informe N° 00001-2017-SUCAMEC-GRUPO DE TRABAJO, se adjunta el Acta de Verificación de Armas de Fuego y Municiones, ambos de fecha 19 de julio de 2017, por el cual el Grupo de Trabajo encargado del proceso de clasificación, verificación, validación y propuesta de destino de armas de fuego y municiones propone la donación de un total de cincuenta (50) armas de fuego tipo escopeta internadas definitivamente por parte de personas naturales, y un total de veintisiete mil ciento



cincuenta y cuatro (27154) municiones, calibre 12 GA y calibre 16 GA, por motivo de decomiso en Aduanas y abandono legal a favor de la Policía Nacional del Perú – Dirección de Operaciones Especiales de la PNP, conforme al siguiente detalle:

Nº	TIPO DE ARMA	CALIBRE	CANTIDAD
1	Escopeta	12 GA	48
2	Escopeta	16 GA	02
TOTAL			50

Las armas de fuego de tipo escopeta, detalladas en el ítem 1, fueron internadas definitivamente por personas naturales desde el 10 de enero de 2017 hasta el 22 de junio de 2017.



ÍTEM	TIPO	CALIBRE	CLAVE DE INTERNAMIENTO	MOTIVO DE INTERNAMIENTO	CANTIDAD
1	MUNICIÓN	12 GA	MU-ID2017004637	DECOMISO EN ADUANAS	7750
2	MUNICIÓN	12 GA	MUD-158	ABANDONO LEGAL	6000
3	MUNICIÓN	16 GA	MUD-138	ABANDONO LEGAL	10000
4	MUNICIÓN	12 GA	MUD-1645	INTERNAMIENTO DEFINITIVO	3404
TOTAL DE MUNICIONES					27154

Las municiones de calibre 12 GA detalladas en el ítem 4, fueron internadas definitivamente, las cuales se encuentran aptas para el uso exclusivo de instrucción.



Que, mediante Informe Legal N° 405-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 19 de julio de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina en forma favorable respecto a la donación de un total de cincuenta (50) armas de fuego tipo escopeta internadas definitivamente por parte de personas naturales, y un total de veintisiete mil ciento cincuenta y cuatro (27154) municiones, calibre 12 GA y calibre 16 GA, a favor de la Policía Nacional del Perú – Dirección de Operaciones Especiales de la PNP, toda vez que esta dirección tiene por misión coordinar y establecer las líneas de acción conjunta, complementarias y subsidiarias con las Regiones, Frentes Policiales y Direcciones Especializadas, apoyando al restablecimiento del orden interno y la seguridad pública, donación que se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 30299, Ley de Armas de fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, y lo establecido en los numerales 69. 1 y 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-IN;



Que, asimismo, el precitado informe señala que en virtud de lo dispuesto por el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, corresponde al Superintendente Nacional aprobar la donación a favor de la Policía Nacional del Perú – Dirección de Operaciones Especiales de la PNP, y, que de acuerdo con lo



Resolución de Superintendencia

prescrito en los numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 30299, la SUCAMEC puede determinar el destino final de las armas de fuego y municiones, así como disponer su donación mediante Resolución de Superintendencia;

Que, advirtiéndose que los bienes a donar se encuentran en los almacenes de la Sede Central de la SUCAMEC, debe autorizarse a la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos a participar de la diligencia de donación en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización; y dar con ello cumplimiento a lo ordenado en la Ley N° 30299 y su Reglamento. Asimismo, corresponde que la Oficina General de Administración otorgue las facilidades logísticas necesarias para que dichas Gerencias den cumplimiento a lo que se autoriza;

Con el visado de la Gerente de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127. Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-N, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación de cincuenta (50) armas de fuego tipo escopeta internadas definitivamente por parte de personas naturales, y de veintisiete mil ciento cincuenta y cuatro (27154) municiones, calibre 12 GA y calibre 16 GA, a favor de la Policía Nacional del Perú – Dirección de Operaciones Especiales de la PNP, conforme se detalla en la parte considerativa de la presente resolución, toda vez que esta dirección tiene por misión coordinar y establecer las líneas de acción conjunta, complementarias y subsidiarias con las Regiones, Frentes Policiales y Direcciones Especializadas, apoyando al restablecimiento del orden interno y la seguridad pública.

Artículo 2.- Autorizar a la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos a participar de la diligencia de donación en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley N° 30299 y su Reglamento, debiendo informar al término de la misma a esta Superintendencia Nacional.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas necesarias a la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, y a la Gerencia de Control y Fiscalización, para que procedan a dar cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el Porta institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de USO Civil - SUCAMEC (www.sucanec.gob.pe).



VºBº
R. Vasquez



VºBº
E. Paz



VºBº
C. Verástegui

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a la Policía Nacional del Perú – Dirección de Operaciones Especiales de la PNP, poner de conocimiento de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, la Gerencia de Control y Fiscalización, y la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.



VºBº
C. Verástegui



VºBº
E. Paz



VºBº
R. Vasquez

Regístrese y comuníquese.

RUBEN ORLANDO RODRIGUEZ RABANAL

Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC